

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 – 2023 – MDC

Catache, 18 de Enero del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2023-MDC, de fecha 18 de enero del 2023, y teniendo como Acuerdo de Concejo y Voto Unánime de los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado; que, 39° de la Ley N° 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos; asimismo, el numeral 8 del Artículo 9° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, asimismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, mediante Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección, ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante Directiva N° 11-2020-IN, aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2020-IN, se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDC/ST/FATG, de fecha 17 de enero del 2023; el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Catache, refiere que se ha procedido a realizar la evaluación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Catache, la misma que cumple con los requisitos para la formulación y está alineada de la Ley N° 27933. Y en consecuencia, recomienda que el Plan Acción de



Seguridad Ciudadana debe ser aprobada mediante sesión de concejo, a través de la Ordenanza Municipal. RUC 20185117627

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Catache, procede aprobar por Unanimidad lo siguiente:

SE ORDENA:

Artículo Primero: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CATACHE AÑO 2023, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Planificación y Presupuesto, dispongan la ejecución de las acciones para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Publicación de la Presente Ordenanza Municipal en el mural institucional, así como la respectiva publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catache.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
[Firma]
JONATAN MENDOZA CUEVA
ALCALDESA

Distribución
Cc. Gerencia Municipal
Cc. Secretaría General
Cc. Presupuesto
Cc. Archivo